

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 07/2023 Suplemento de Crédito.

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 07/2023 Suplemento de Créditos financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Créditos financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales lo que se publica a los efectos oportunos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento de crédito en aplicación de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
9200 22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	19.000,00 €	16.160,26 €	35.160,26 €
9200 22199	Suministros. Servicios municipales	9.000,00 €	1.392,97 €	10.392,97 €
9200 35900	Otros gastos financieros	150,00 €	80,87 €	230,87 €
9200 22200	Comunicaciones	10.000,00 €	2.686,63 €	12.686,63 €
2310 22104	Suministros Residencia Centro de día	200,00 €	39,90 €	239,90 €



Lunes, 11 de diciembre de 2023

2310 22110	Suministro productos de limpieza	4.000,00 €	177,72€	4.177,72€
9200 22000	Material de oficina no inventariable	3.000,00 €	452,22 €	3.452,22 €
9200 22103	Combustible y carburante colegio	5.000,00 €	2.277,00 €	7.277.00 €
9120 22601	Atenciones protocolarias	2.092,60 €	311,82 €	2.404,42 €
9120 23100	Locomoción miembros del Gobierno	1.000,00 €	382,12 €	1.382 €
9200 23300	Otras indemnizaciones	5.000,00 €	197,44 €	5.197,44 €
1622 22701	GESPESA	13.700,00 €	18.119,31 €	31.919,31 €
1710 21000	Mantenimiento parques, jardines	4.000,00 €	3.487,59 €	7.487,59 €
1610 22500	Tributos estatales	2.092,60€	3.200,00 €	5.292,60 €
9200 22110	Suministro productos de limpieza	4.000,00 €	177,72 €	4.177,72 €
1610 22799	Otros trabajos realizados	5.000,00 €	665,50 €	5.665,50 €
932 22708	Servicio de recaudación		22.653.88 €	22.653,88 €
9200 22104	Vestuario		90,69 €	90,69 €
9200 21300	Mantenimiento maquinaria, instalaciones	3.100,00 €	430,32 €	3.530,32 €



Lunes, 11 de diciembre de 2023

	eléctricas, instalaciones técnicas y ascensor			
9200 22400	Seguros	1.500,00 €	1.945,31 €	3.445,00 €
1650 21000	Reparación, mantenimiento y conservación alumbrado público Instalaciones eléctricas Pérez Muñoz	12.000,00 €	3.789,43 €	15.789,43 €
2310 22100	Suministro energía eléctrica Centro de día	2.000,00 €	2.092,80 €	4.092,80 €
2410 22699	Otros gastos diversos	2.000,00 €	2.433,83 €	4.433,93 €
2310 22105	Suministro alimentos centro de día	35.000,00 €	7.901,83 €	42.901,83 €
9200 22100	Suministro energía eléctrica Ayuntamiento	12.000,00 €	25.827,02 €	37.827,02 €
1610 22100	Suministro energía eléctrica bomba de agua	3.000,00 €	2.313,12 €	5.313,12 €
1650 22100	Suministro energía eléctrica alumbrado público	35.000,00 €	6.457,19 €	41.457,19 €
9200 22699	Otros gastos diversos	8.000,00 €	7.602,52 €	15.602,52 €
TOTAL OPA		133.498,42 €		



Lunes, 11 de diciembre de 2023

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	133.498,42 €
TOTAL INGRESOS		133.498,42 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo.

Cuacos de Yuste, 4 de diciembre de 2023
José María Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

